

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	<b>Extraordinaria</b> <b>SESIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO</b> <i>(Artículo 38 Reglamento de Organización ,Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales .</i>
<b>Fecha</b>	18 de julio de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 12:00 hasta las 12:15horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Jose Luis Abenia Pardos
<b>Secretario</b>	Mª Rosa Castillo Jáuregui

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y apellidos	Asiste
XXXXXXXXXXXXXX	Concepción Vicente Capilla	Sí
	Gerardo Iberto Fuertes Torrea	Sí
	Jesús Manuel Sánchez Malón	Sí
	José Luis Abenia Pardos	Sí
	Mª Montserrat Cortés Torrea	Sí
	Teresa Pueyo Canales	Sí
<b>Escusas de asistencias :</b>		
1- Ana Caudevilla Pérez motivos laborales		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

### **1- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE ESTA CORPORACIÓN**

La Corporación por unanimidad **Acuerda** : Aprobar el Acta de la Sesión Constitutiva de este Ayuntamiento celebrada el **quince de junio de dos mil diecinueve** .

### **2-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 / 07 / 2.019, en cumplimiento de lo previsto en los arts.38 y 78 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales y de conformidad a la misma , la Corporación por unanimidad **Acuerda** : **Primero** : **Establecer la perioridicidad TRIMESTRAL** de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento , fijando su celebración **el lunes de la última semana del mes** que corresponda , excepto la que se celebra el 4º Trimestre que tendrá lugar el lunes de la última semana del mes de noviembre .

**Segundo** : La hora de celebración la señalará la Alcaldía en cada convocatoria.

### **3-CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, COMPONENTES Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES .**

Vistos los escritos presentados por los Concejales electos tras tomar posesión de sus cargos en la Sesión Constitutiva celebrada el 15 de junio de 2.019 y de conformidad con lo dispuesto en los arts.111 a 113 de la Ley 7 / 1999 , de Administración Local de Aragón y arts.24 y siguientes del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales , la Corporación por unanimidad ,**Acuerda** : **Primero** : Declarar constituidos los siguientes **GRUPOS POLÍTICOS** en esta Corporación :

DENOMINACIÓN :**GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

DENOMINACIÓN :**GRUPO CHUNTA**

DENOMINACIÓN :**GRUPO PAR**

**Segundo** :Los componentes y los Portavoces titulares y suplentes de cada Grupo que se constituye es el indicado en los escritos que han presentado .

### **4-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO ANTE DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y SOBRE CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA .**

1- Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 /07 /2.019, en virtud de lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , la Corporación por unanimidad , **Acuerda** : **Primero** : **Designar representantes municipales** en los órganos que a continuación se indican :

**ORGANISMO** : **ADEFO CINCO VILLAS**

**REPRESENTANTE** : **D. José Luis Abenia Pardos**

**SUPLENTE** : **Dª Montserrat Cortés Torrea**

2- Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 / 07 / 2.019 y en virtud de lo establecido en el

art. 35.2 de la Ley 7 / 1999, de 9 de abril , de Administración Local de Aragón y el art. 124 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 36 del mismo Texto Legal , la Corporación por unanimidad **Acuerda : Primero : Constituir** una Comisión Informativa de carácter permanente denominada : **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA** cuyo objeto será el estudio , informe y consulta en relación a los siguientes asuntos :

- Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento
- Presupuestos y sus Modificaciones
- Ordenanzas Fiscales y Gestión de tributos e ingresos municipales
- Estudio , informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno cuando actúe por delegación de éste .
- La concertación de las operaciones de crédito dentro de cada ejercicio económico
- Aquellas otras que correspondan al Pleno por exigir su aprobación una mayoría cualificada en materias relacionadas con su ámbito competencial .

**Segundo** : La Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda estará integrada por los siguientes miembros :

- **PRESIDENTE** : El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- **VOCALES** :
  - 2 Representantes del Grupo Municipal PSOE
  - 1 Representante del Grupo Municipal CHUNTA
  - 1 Representante del Grupo Municipal PAR

- **SECRETARIA** : La que lo es de esta Corporación o Funcionario en quien delegue.

**Tercero** : La Comisión Informativa de Economía y Hacienda ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los arts. 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

**Cuarto** : Los diferentes Grupos Municipales deberán designar a sus representantes en la Comisión , notificándolo por escrito a la Alcaldía en el plazo de **5 DÍAS HÁBILES** desde la adopción de este acuerdo .

## **5- PROPUESTA DE ACUMULACIÓN EN LA SECRETARIA -INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 18 / 07 / 2.019 y conforme dispone el RD 128 / 2018, de 16 de marzo , que regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional son **FUNCIONES PÚBLICAS RESERVADAS** a éstos funcionarios las siguientes :

- **Secretaría**
- **Intervención -Tesorería**
- **Secretaría – Intervención**
- 

Considerando que conforme a la Disposición transitoria sexta del RD 128 /2.018 , de 16 de marzo y el apartado segundo del art. 92.bis de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril . Reguladora de las Bases del Régimen Local que regula la asunción de las funciones de tesorería por parte del Secretario – interventor en las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada de clase 3ª , en su virtud , la Corporación por unanimidad **Acuerda : Primero : ACUMULAR en la Secretaría – interventora** de este Ayuntamiento que ostenta la condición de Funcionaria de

Administración Local con Habilitación de carácter nacional **las funciones de TESORERÍA** .  
**Segundo** : Comunicar la acumulación de Funciones a la Funcionaria a efectos de su aceptación .

**Tercero** : Comunicar a las Entidades Bancarias donde el Ayuntamiento tiene depositados sus fondos la acumulación de funciones de tesorería en la Secretaria – interventora de esta Corporación .

**Cuarta** : Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza .

## 6- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.018

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2018 y considerando que :  
**Primero** : La Cuenta General , preparada por la intervención y rendida por la Presidencia , está integrada por los documentos a que se refiere ella rt. 209 del Real Decreto 2 / 2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

**Segundo** : La Cuenta General cuenta con el informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda .

**Tercero** : La Cuenta General ha sido sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más y durante dicho trámite NO se han formulado reclamaciones .

Por todo lo expuesto , de conformidad con lo establecido en el art . 212.4 del Real Decreto 2 / 2004 , de 5 de marzo , la Corporación por unanimidad Acuerda :

**Primero : APROBAR la CUENTA GENERAL del Ayuntamiento de Uncastillo , ejercicio 2.018 .**

**Segundo :Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2 / 2004 , trasladar la Cuenta General aprobada al tribunal de Cuentas .**

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### 7 - DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCADÍA RELATIVAS AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

1- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la Resolución de fecha **27 / 06 /2.019** en la que , de conformidad con lo dispuesto en el art. 41.3 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , adoptó el siguiente **Acuerdo** :  
Nombrar para el cargo de : **PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE** de este Ayuntamiento a : la Concejala : **DÑA : MONTSERRAT CORTÉS TORREA .**

2- Así mismo , la Alcaldía da cuenta al Pleno de la Resolución de fecha **17 / 07 /2.019** en la que , de conformidad con lo dispuesto en el art. 41.3 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , adoptó el siguiente **Acuerdo** :  
Nombrar para el cargo de : **SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE** de este Ayuntamiento a la Concejala : **DÑA . CONCEPCIÓN VICENTE CAPILLA** y **TERCERA TENIENTE DE ALCALDE** a la Concejala : **DÑA . TERESA PUEYO CANALES** :

En las Resoluciones citadas , la Alcaldía dispuso que :

- Se proceda a notificar las Resoluciones a las designadas para el cargo .
- Se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza , sin perjuicio de que los nombramientos serán efectivos desde el día siguiente al día de la firma de las resoluciones .

## **8 - DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE DELEGACIONES A FAVOR DE CONCEJALES**

Se da cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía , de fecha **17 de julio de 2.019** por el que ha dispuesto :

**Primero : Delegar en las Tenientes de Alcalde** de esta Corporación que se indican a continuación y desde la fecha en que se suscribió el Decreto las siguientes la gestión de las siguientes **ÁREAS** y con las siguientes **Atribuciones** :

### 1- AREA: CULTURA:

- **COORDINACIÓN CON LAS ASOCIACIONES LOCALES Y CON LA COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES ,SERVICIO DE LUDOTECA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL , ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CULTURA .**

DELEGADA: **DÑA MONTESERRAT CORTÉS TORREA .**

### 2- AREA: DERECHOS SOCIALES

- **INFANCIA , JUVENTUD ,PERSONAS MAYORES , IGUALDAD Y SALUD PÚBLICA**

DELEGADA: **DÑA . CONCEPCIÓN VICENTE CAPILLA**

### 3- AREA: TURISMO.

- **PROMOSIÓN TURÍSTICA E IMAGEN , FERIAS , EXPOSICIONES , CONMEMORACIONES , RELACIONES CON LAS ASOCIACIONES , CASAS REGIONALES Y OTRAS DE INTERÉS EN MATERIA DE TURISMO.**

DELEGADA: **DÑA TERESA PUEYO CANALES .**

**Segundo :** Realizar en favor de los **Concejales** que se indica las siguientes **Delegaciones Especiales** :

### 1- DEPORTES

- **INSTALACIONES DEPORTIVAS , PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS , PROMOCIÓN DEL DEPORTE .**

Concejal : **D. JESÚS SÁNZ MALÓN**

El Sr . Alcalde ofrece al Concejal , **D. GERARDO FUERTES TORREA** realizar a su favor una Delegación en las siguientes materias : **AGRICULTURA ; GANADERÍA Y MONTES** que en la anterior Corporación ostentaba la Concejala ,Dña . ANA CAUDEVILLA PÉREZ , ofreciendo a la citada Concejala una delegación a su favor en materia de **FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE** :

El Concejal , D. Gerardo Fuertes Torrea , dice que contestará al ofrecimiento del Alcalde en la próxima Sesión .

## **9 - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL -**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2.018 y de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación por unanimidad, **Acuerda** :

**Primero** : **Constituir la Junta de Gobierno Local** cuyo objeto será la asistencia permanente a el Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las Leyes

**Segundo** : la junta estará integrada por el Alcalde, como Presidente y un número de 3 Concejales, que serán nombrados libremente por el Alcalde.

**Tercero** : La junta de Gobierno celebrará Sesión Ordinaria con periodicidad : **TRIMESTRAL** .

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Vº Bº

**El Alcalde – Presidente**

**La Secretaria**